

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00145-00**, informando que fue abonado como ejecutivo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Respecto de la viabilidad de librar el mandamiento de pago, según lo preceptuado en los Art. 306 y 422 del C. G. P, tal como lo solicita la parte accionante, el Despacho considera:

Examinados los documentos invocados como título ejecutivo, consistentes en la sentencia de primera instancia proferida el quince (15) de diciembre de 2020, confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral el treinta y uno (31) de septiembre de 2021, así como la liquidación de costas aprobadas mediante proveído de fecha veintiuno (21) de junio de 2022, dentro del proceso Ordinario radicado con el número interno 110013105032-2018-00145-00, considera el Despacho que los mismos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la entidad ejecutada, y que por tal razón prestan mérito ejecutivo en contra de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 306 del CGP y 100 CPTSS, razón por la cual se librá el mandamiento de pago peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora **MARBEL CONSTANZA RUIZ MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.021.019 y T.P. No. 71.657 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la ejecutante **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL - LIQUIDADO**, conforme con el poder visto en archivo 23 del expediente digital.

SÉGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MARÍA EDILMA MURCIA ENDO** y a favor del **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL - LIQUIDADO**, por la siguiente suma de dinero:

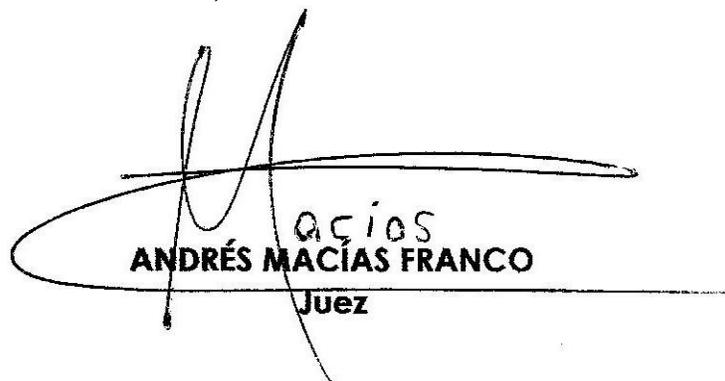
- Por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)** por concepto de costas aprobadas.

TERCERO: La anterior suma de dinero deberá ser cancelada por la ejecutada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme lo señalado en el artículo 431 del CGP.

CUARTO: Las costas dentro del presente proceso se resolverán en su oportunidad.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a la ejecutada **MARÍA EDILMA MURCIA ENDO** por parte de la secretaria de este estrado judicial conforme con lo ordenado por el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, a través del correo electrónico edilma.murcia1110@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.